



Wall Kintun Tv. Espacio de disputa y fortalecimiento de la identidad

Silvina Soledad Pereyra

Question/Cuestión, Nro.69, Vol.3, agosto 2021

ISSN: 1669-6581

URL de la Revista: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/>

IICom -FPyCS –UNLP

DOI: <https://doi.org/10.24215/16696581e553>

***Wall Kintun Tv*. Espacio de disputa y fortalecimiento de la identidad.**

***Wall Kintun TV*. Standing stage and identity strengthening.**

Silvina Soledad Pereyra

Centro de Estudios Avanzados; Facultad de Ciencias sociales; Universidad Nacional de
Córdoba; Argentina

silvinapereyra@mi.unc.edu.ar

<https://orcid.org/0000-0001-6516-5218>

Resumen

Wall Kintun Tv (nombre en mapudungun, que traducido al español significa “mirar alrededor”) es el primer canal de pueblos indígenas de Argentina. Su nacimiento está ligado a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. En principio, a partir de la posibilidad que esta Ley otorgaba a comunidades antes invisibilizadas de administrar medios propios, los pueblos obtendrían la visibilidad y autonomía que define a la comunicación indígena en su razón de ser: la práctica comunicacional constituye un espacio de disputa en un espacio público mediático marcado fuertemente por las lógicas del mercado.

Palabras clave: televisión; comunicación indígena; identidad.

Abstract

Wall Kintun TV (Mapudungun name that means “to look around”) is the first TV channel for indigenous peoples in Argentina. Its creation is linked to the Audio-visual Communication Services Law. Since this law was passed, formerly hidden communities would be able to get the exposure and autonomy that defines indigenous communication as its *raison d'être*: communicational practice creates a standing space in a heftily tainted by market logic public media stage.

Keywords: televisión; indigenous communication; identity.

Servicios de comunicación audiovisual de pueblos indígenas

Wall Kintun Tv es un medio de comunicación que se inscribe en la lucha y resistencia mapuche, en tanto contribuye al ejercicio del derecho a la comunicación de las comunidades.

Es innegable que el desarrollo de los medios de comunicación influye de manera decisiva en la construcción de imaginarios sociales. Las tecnologías de la comunicación se constituyen en matrices que median en la construcción del sentido común al interior de los pueblos, en sus formas de percibir, de interpretar, generando nuevos ordenamientos culturales. A su vez, cuando ese poder se inscribe en contextos de desigualdad respecto del acceso a la producción de información y comunicación, los discursos mediáticos atentan contra la diversidad cultural y lingüística. Tal como plantea Aníbal Ford (1999), las desigualdades se originan en la estructura social, pero ingresan en el imaginario social, en gran medida, a través de los medios masivos de comunicación y sus diversos géneros discursivos. Dichos medios llevan a cabo procesos de reducción de las situaciones de los países pobres y de las diversidades étnicas a lo exótico, lo grotesco, permitiendo naturalizar el dominio o construir la hegemonía, afirmando el etnocentrismo (Ford, 1999).

En ese marco se comprende la centralidad que adquiere *Wall Kintun TV*: su importancia radica en la posibilidad de ser un espacio para la reversión de parte de aquellas desigualdades, un espacio desde el cual la comunidad mapuche pueda contarse a sí misma, reivindicando su

autonomía cultural; visibilizando sus luchas; legitimando públicamente sus opiniones, intereses e interpretaciones en relación a los procesos que la involucran.

Desde los años 50', y con mayor énfasis a partir de los 90', en Latinoamérica se inició un proceso político a través del cual la cuestión indígena fue posicionándose en el espacio público habilitando reflexiones y debates relativos a la constitución de esos pueblos en tanto sujetos políticos. En el marco de este recorrido las comunidades comenzaron a participar en emisoras radiales y televisivas afianzando su protagonismo en medios de comunicación (Doyle, 2013).

Desde aquellos años, los pueblos originarios encaminaron la lucha por la reivindicación de distintos derechos a través de la organización y militancia, buscando posicionar la cuestión indígena en el espacio público. El reconocimiento de la preexistencia de los pueblos, la lucha por la propiedad de las tierras y la autonomía político cultural son temas centrales que encontraron formas concretas en el ámbito comunicacional a través de la demanda de frecuencias radioeléctricas para transmitir señales de radio y televisión, equipamiento y fondos destinados a reducir la brecha digital y garantizar el ejercicio del derecho a la comunicación. La posibilidad de administrar medios propios otorga la visibilidad y autonomía que define a la comunicación indígena en su razón de ser: la práctica comunicacional constituye un espacio de disputa en el ámbito de la producción de medios mayormente comerciales. En ese sentido, siguiendo a Mata (2011) permitir que se escuchen voces silenciadas, intentar poner en agenda temas y problemas que otros medios de comunicación ocultan o soslayan, alentar expresiones culturales que el mercado desecha por no rentables, son algunos de los principales desafíos políticos y culturales de estos medios. Y, por ello mismo,

...para muchos pueblos indígenas, ejercer los derechos a la comunicación en el espacio público mediatizado involucra, cada vez más, poner en cuestión las lógicas de enunciación hegemónicas de los medios comerciales: los tiempos y lugares de habla, los idiomas, los criterios de definición sobre quiénes pueden hablar en los medios, entre otros factores. Esto es, involucra un proceso, nunca clausurado, de *descolonización del territorio de la comunicación pública mediatizada*. (Doyle, 2015)

El esquema de medios en el que los pueblos indígenas comenzaron a ocupar su lugar en el contexto latinoamericano presenta desde sus orígenes altos niveles de concentración económica y geográfica de la producción y distribución de mensajes mediáticos caracterizado por la formación de grupos oligopólicos, con dinámicas de producción comerciales. A su vez,

los discursos hegemónicos sobre la indigenidad, que en general esos medios reproducen y potencian, germinaron en el marco de tales intereses económicos en el contexto de procesos histórico políticos que les dieron forma. Las campañas militares durante el siglo XIX en Argentina fueron el escenario en el que se gestaron los estigmas racistas y la representación del indígena como enemigo interno (Briones, 2005). La figura del nativo originario puede encontrarse en la construcción de los discursos de la barbarie que, ante políticas estatales concretas, se moldearon con gran influencia desde los medios de comunicación.

A pesar de la modificación de marcos regulatorios en materia de comunicación y derechos humanos, a nivel general la identidad indígena se pone en duda desde algunos medios, cuestionando su existencia y constitución, desprestigiando su lucha, la legitimación de sus reclamos, vinculando el activismo al estereotipo violento o incivilizado (Radovich, 2014). En otros casos se reduce al indígena a una caricatura folclórica o exótica con clara actitud paternalista. En temáticas relacionadas a causas indígenas la visibilidad en los medios se limita a conflictos con un tratamiento frecuentemente ligado al sensacionalismo

Aun cuando se trata de la cobertura de movilizaciones políticas de pueblos, organizaciones, comunidades indígenas que irrumpen en el espacio público urbano poniendo en cuestión la histórica invisibilización de los indígenas en las narrativas hegemónicas sobre la constitución de la nación, los medios tienden a reproducir precisamente aquellos sentidos que los indígenas buscan deconstruir. (Doyle 2016)

Tal como mencioné, estos sentidos delineados desde las agendas y posturas editoriales de los medios, se vinculan centralmente al carácter mercantilista de los mismos, excluyendo temas de relevancia para los pueblos indígenas, así como las perspectivas y visiones que ellos mismos podrían aportar. A su vez, la invisibilización de sus luchas, identidades y culturas, así como el tergiversar reclamos o iniciativas, esconde otros problemas como la falta de formación de los periodistas o comunicadores que se traducen en la desinformación o manipulación de verdades históricas que afectan de manera directa a los espectadores y altera los modos en que los individuos se reconocen y se relacionan.

En este contexto, para los pueblos indígenas es primordial contar con sus propios medios de comunicación, generando espacios desde los cuales visibilizar sus luchas y reclamar el pleno ejercicio de sus derechos, lo cual implica no solo mostrarse a sí mismos, hacer circular la

información que los medios no indígenas omiten, sino también tener acceso a la posibilidad de participar de manera autónoma en el desigual ecosistema mediático (Lizondo, 2015; Doyle, 2017). La comunicación y los medios propios son percibidos de manera integral, como espacios de disputa que en contextos de mediatización implica apropiarse de lógicas de comunicación modernas. Los medios tradicionales, inicialmente la radio, abrieron el espectro a partir del cual los pueblos fortalecieron sus luchas por el reconocimiento de las identidades, memorias y necesidades:

La creación de los medios de comunicación mapuche implicó la apropiación por parte de las comunidades de algunas herramientas tecnológicas vinculadas a lo audiovisual y a la computación. Muchos de los comunicadores mapuche comenzaron a interiorizarse en el uso de grabadores, cámaras, programas de edición digital y de programación web, para poder desarrollar sus programas de radio o portales: “Comenzamos a tomar herramientas de comunicación, a adaptarlas y eso nos dio la posibilidad de amplificarnos, no solamente denunciar, sino generar debate sobre temas que a veces la sociedad no quiere discutir. Lo que cambió fue eso, la tecnología y cómo los mapuche nos apropiamos de esas herramientas. No es como se piensa que el indio es cabeza dura y que no puede aprender,

sobre todo los más jóvenes dominan muy bien las nuevas tecnologías”, señala Oscar Moreno (Yanniello, 2014).

En la actualidad, el acceso a la tecnología y los medios digitales suma un nuevo desafío de actualización y perfeccionamiento a la demanda de democratización y la descolonización desde la lucha por la comunicación con identidad.

El surgimiento y fortalecimiento de los proyectos comunicacionales mapuches en la Patagonia fue motivado por la necesidad de generar un “contrapeso informativo” a los discursos de los medios masivos:

Los objetivos en general tienen que ver con comenzar a crear espacios propios de comunicación para que sea el propio Pueblo Mapuche el que tenga voz. Así se incorpora la participación de nuevos actores sociales, que hasta entonces no habían tenido acceso a los medios. Sin embargo, todos los fundadores de los proyectos comunicacionales mapuche señalan que la comunicación para ellos es

parte de una estrategia más amplia que es la reconstrucción del Pueblo Mapuche. Resumiendo: visibilizar las luchas que se libran día a día, generar miradas críticas y movilización frente a los sentidos comunes o los estereotipos que se construyeron sobre la identidad mapuche, promover el diálogo y debate, profundizar la participación de las comunidades y los jóvenes mapuche en el acceso a los medios, e incidir en las agendas públicas son algunos de los propósitos que los medios mapuche han asumido (Yanniello, 2014).

En el marco de las lógicas comunicacionales hegemónicas del ecosistema mediático fundado en las desigualdades de poder y acceso, los medios de comunicación habilitan espacios de disputa para tomar la palabra impulsados por la noción del derecho a la comunicación:

La regulación de los procesos comunicacionales no puede pensarse sin tener en cuenta su carácter colectivo y su rol central en los procesos de construcción de la identidad. Y ello es aún más importante en un contexto como el actual, donde el “discurso único” de los países, la cultura dominante corre con ventaja en la imposición de lenguajes, imaginarios, identificaciones. Por lo tanto, es necesario “ensanchar el concepto de igualdad mediante la defensa de derechos específicos de grupos capaces de “acomodar” diferencias y corregir desigualdades. Son derechos que favorecen la *inclusión* de los grupos sociales excluidos o en proceso de exclusión”

En síntesis, es preciso garantizar la libertad de expresión de los sujetos, así como también la posibilidad de acceso a la información socialmente necesaria. Pero ambas nociones nos remiten indefectiblemente a la importancia de garantizar el derecho a la comunicación, es decir, el derecho de cada sujeto (entendido éste como perteneciente a un grupo en el marco del cual interactúa y participa del proceso social de construcción de sentidos), de cada comunidad, a tener una voz, un papel activo en la construcción de imaginarios y en la definición del rumbo político y económico de la propia sociedad. (Doyle, 2007)

El derecho a la comunicación

Para comprender el sentido que *Wall Kintun Tv* adquiere en su comunidad, interesa comenzar distinguiendo el término derecho a la información de una noción más abarcativa: el derecho a

la comunicación, que implica desde la dimensión colectiva, la circulación de información completa y variada que tiende al bien común priorizando la pluralidad (Loreti y Lozano, 2015). pero también las posibilidades y las prácticas de las personas de hacerse ver, oír y nombrar públicamente como lo que se es (Balibar, 2004, cfr. en Doyle 2017):

En parte con ello tuvo que ver la emergencia, a comienzos de los años '80, de las voces que, tanto desde la academia como desde las organizaciones sociales de base, reivindicaban en América Latina el "Derecho a la Información como un Derecho a la Comunicación, es decir, el derecho a ser informados, pero también el derecho a poder expresar, el derecho a decir, el derecho a manifestar la palabra, el derecho a ser escuchados, el derecho a constituirse ciudadanos en los procesos comunicacionales". Al mismo tiempo, es de singular importancia la formulación del derecho a la comunicación es esos términos, "en tanto convoca a superar la visión instrumental de la comunicación, para asumirla como un espacio estratégico de la lucha social. Y, por tanto, avanzar en la formulación de una agenda social en comunicación"

En Argentina este derecho es reivindicado desde hace décadas por un gran número de radios comunitarias, boletines y sitios Web creados por las mismas comunidades aborígenes (Doyle, 2007).

El derecho a la comunicación implica una serie de demandas relativas a la participación y acceso a los medios de comunicación, a las tecnologías y herramientas necesarias para la producción de discursos. El rol del Estado cobra importancia en lo atinente a la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en condiciones de igualdad social y cultural. Esto podría resultar determinante para el sostenimiento de los medios mapuche debido a dos problemas fundamentales, según la distinción de Gutiérrez Ríos (2014):

El primero es que la exigencia de este derecho implica un diálogo con el Estado que muchos medios no están dispuestos a tener, de la misma manera que hay organizaciones y comunidades que se plantean, al menos desde lo discursivo, sin lazos comunicativos con las distintas instancias del Estado. Esta es una situación generalizada en el mundo mapuche, que tiene que ver con la mirada hacia el Estado como un represor y por lo tanto, un enemigo. De esta manera, existe una importante corriente de comunicadores que prefieren desarrollar

su trabajo de manera autonómica y sin esperar que el Estado garantice su derecho a la comunicación. El otro problema es que la demanda comunicacional siempre queda subsumida a otras más urgentes (Gutiérrez Ríos, 2014).

El derecho a la comunicación con identidad

La comunicación mapuche está íntimamente relacionada con el proceso de fortalecimiento y recuperación de la identidad político cultural de los pueblos indígenas. Se trata de una noción que está en construcción y debate y que redefine el concepto tradicional de comunicación. Nace del seno de los procesos de recuperación territoriales y acciones que constituyen las demandas y la vida social y cultural del pueblo mapuche:

En la búsqueda para comprender qué es lo mapuche que emerge de la comunicación mapuche, es que los comunicadores han trabajado en un concepto que pueda explicarlo. Gerardo Berrocal de Ad- Kimvn, señala que “la comunicación con identidad es un concepto al que le hemos dado forma en distintos encuentros, como en la Red de Comunicadores Mapuche y también lo han discutido los peñi en Puelmapu. Es un concepto distinto, porque a diferencia de las demás experiencias que pueden haber, tiene un énfasis en la dimensión espiritual del proceso de comunicación. A diferencia de otros procesos, se fortalece la dimensión espiritual de cada lof (comunidad). Creemos que lo que le da identidad al tema comunicacional mapuche es la dimensión espiritual del movimiento político. Sus procesos comunicacionales no se encuentran en los de otros pueblos” (Gutiérrez Ríos, 2014).

En este sentido la comunicación de los pueblos indígenas está atravesada por la cuestión identitaria que en palabras del comunicador puelche Carlos Catrileo, miembro de la Coordinadora Audiovisual Indígena Argentina, es definida:

...como una forma de fortalecer la identidad de nuestro pueblo, recuperar lo nuestro y a partir de ahí crear una memoria colectiva con nuestra filosofía y cosmovisión, que va a llevar a encontrarnos con nuestra propia identidad, entendiendo que vivimos con otras culturas y estamos atravesados por eso al

hacer comunicación, pero teniendo claro de dónde venimos, quiénes somos y para dónde queremos que vaya nuestro pueblo. En ese sentido, no somos inocentes, independientes ni somos imparciales, estamos comprometidos con los procesos de nuestro pueblo, en una constante tensión y lucha y desde ahí ejercemos la comunicación con identidad (Gutiérrez Ríos, 2014).

Por ello, la comunicación que se desarrolla desde los medios mapuche posee lógicas propias que difieren de las tradicionales y que en palabras de Yanniello “puede verse como un forma de resistencia y articulación de las luchas que fue mutando en el tiempo, pero que mantiene sus lógicas ancestrales” (2014):

... para el Pueblo Mapuche el sentido de la comunicación está atravesado por dimensiones y elementos distintos a los que tradicionalmente se estudian desde la comunicación social. *“Entendemos que la comunicación no pasa solamente por lo que occidentalmente se define por comunicación. Dentro del mundo mapuche tiene que ver con la circularidad, con lo circular. Nosotros en el proceso de aprendizaje y de asimilación de la cultura entendemos que uno de los principios y valores fundamentales mapuche tiene que ver con la palabra y con la comunicación”*, explica Oscar Moreno del portal *Avkin Pivke Mapu*. Además, señala que para el Pueblo Mapuche la comunicación está presente en todos los aspectos de la vida de manera circular y horizontal, en donde *“nadie está más arriba que otro y nadie es dueño de la palabra”*. Esta circulación es fundamental durante las ceremonias y otras actividades de las comunidades; en palabras de Moreno: *“en los Trawn o ceremonias mapuche y en los parlamentos habla desde el más chiquito hasta la persona mayor, todos tienen la misma posibilidad de hacer un planteo”* (Yanniello, 2014)

A su vez, el ejercicio pleno del derecho a la comunicación para los pueblos indígenas implica no solo lo concerniente a la constitución de los propios medios: “el reconocimiento de las particularidades –culturales, históricas, políticas, económicas– es central para garantizar la universalidad de los derechos a la comunicación” (Doyle, 2017). Generar las condiciones de

pluralidad en el acceso y la participación implica un proceso que involucra a todos los actores sociales:

“la posibilidad de ejercer el derecho a la comunicación con identidad también involucra la demanda de una transformación en los demás medios masivos de comunicación: la demanda de que se respete y aprenda sobre estos pueblos y su comunicación integral en los medios masivos de comunicación no indígena” (Doyle, 2017).

Tal como desarrollaré en el apartado siguiente, esta noción de derecho a la comunicación con identidad estuvo en la base de la propuesta que cerca de 70 organizaciones indígenas plantearon en 2009 al Gobierno Nacional para la inclusión de sus comunidades en el proyecto de ley que reemplazaría a la Ley de Radiodifusión 22.285 de la dictadura militar.

Contexto en que se inscribe la experiencia

Comunicación indígena y LSCA

La Ley de Radiodifusión 22.285, instituida en 1980 durante el proceso de dictadura militar argentina, poseía un carácter privatista, antidemocrático, y restrictivo (Mastrini, 2005). A su vez, en los gobiernos posteriores, y particularmente durante la presidencia de Carlos Menem (1989-1999), el carácter comercial, privatista y concentrado del sistema de medios se acentuó aún más:

Desde el colapso de la dictadura hasta el presente, cuatro procesos caracterizan el sistema de medios de comunicación: la erradicación de la censura directa, la concentración de la propiedad de las empresas en pocos, pero grandes grupos, la convergencia tecnológica infocomunicacional (medios de comunicación tradicionales, internet y telecomunicaciones); y la centralización geográfica de la producción de contenidos. Estos procesos se conjugaron para transformar el sistema de medios a una velocidad desconocida, pero, a la vez, para conservar la monotonía de su adscripción al lucro como lógica de producción y organización del sector. Esa transformación fue moldeada por reglas de juego originalmente definidas por el decreto-ley n°22285/80 y empeoradas por casi todos gobiernos constitucionales posteriores al menos hasta 2008. (Becerra, 2015)

Con motivo de impulsar el debate sobre la importancia de modificar el marco regulatorio de la Ley de vigente en ese entonces, a principios de la década de 2000, integrantes de diversos ámbitos interesados e implicados en la comunicación audiovisual se reunieron en lo que llamaron la Coalición por una Radiodifusión Democrática. A partir de esta organización multisectorial, se inició una etapa de discusiones a lo largo del país, que dio como resultado la elaboración de un documento denominado “Iniciativa ciudadana 21 puntos para una ley de radiodifusión de la democracia”. Las principales demandas plasmadas en este documento tuvieron como eje la democratización del sistema de medios ampliando las posibilidades de participación y acceso para toda la sociedad:

Frente a un Estado que mantenía un rol subsidiario en el sistema de medios y lo regulaba favoreciendo su carácter comercial, oligopólico y excluyente de las grandes mayorías, se planteó que el Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano para garantizar la diversidad cultural y el pluralismo comunicacional. Diversidad y pluralismo que requieren, al menos, que se garantice igualdad de oportunidades para la participación de todos los sectores de la sociedad en la gestión de los servicios de radiodifusión (Doyle, 2016).

Los 21 puntos tenían como objetivo impulsar una reforma en la Ley de Radiodifusión, que tendiera a regular los servicios de radio y televisión basándose en la pluralidad, inclusión y desconcentración del mapa de medios. La redacción de este documento fue de manera colaborativa entre una diversidad de organizaciones, instituciones e identidades (Busso y Jaimes, 2011).

Varios años después, en el 2009, esta iniciativa constituyó el punto de partida para la elaboración de un proyecto de ley que regule a los servicios de comunicación audiovisual y reemplace a la Ley Nacional 22.580 de Radiodifusión.

En el marco del debate en torno a ese proyecto ley, algunas y algunos comunicadores de pueblos originarios comenzaron a trabajar en una propuesta que incluyese a estos pueblos, con el asesoramiento legal de los abogados del observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Neuquén:

De acuerdo a lo que opinaban algunas de las personas que trabajaron en esa propuesta inicial, la decisión política de luchar por ser incluidos como sujetos de derechos particulares en el proyecto de ley tuvo que ver, por un lado, con “aprovechar la coyuntura” -en la cual el gobierno nacional estaba construyendo legitimidad en torno al proyecto-, para ser reconocidos pública e institucionalmente como sujetos de derecho en el campo de la comunicación, en sintonía con el reconocimiento constitucional de la preexistencia étnica de los pueblos indígenas (Doyle, 2016)

Este fue el origen de la “Propuesta de inclusión del derecho a la comunicación con identidad de organizaciones de los pueblos originarios en el anteproyecto de “Ley de los Servicios de Comunicación Audiovisual”.

La misma no fue tenida en cuenta de manera inmediata, si no que atravesó un recorrido luego de la tarea y persistencia de sus impulsores. Los puntos que motivaron esta propuesta están relacionados con el aspecto cultural e identitario con respecto a los contenidos, el reconocimiento de los idiomas indígenas¹, la sostenibilidad y gestión de los medios y mayor participación en los órganos de decisión en materia de medios y comunicación audiovisual. Se demandaba que el Estado garantizara la promoción y difusión de las culturas de los pueblos originarios en los medios públicos estatales y los medios privados y que los contenidos a difundir fueran producidos por las organizaciones representativas de cada pueblo de manera autónoma, para lo cual se planteaba que el Estado debería garantizar, si fuera necesario, el equipamiento técnico para esta tarea.

¹ Se pedía también que el proyecto de ley reconociera a los idiomas de los pueblos originarios como idiomas en los que puede emitirse la programación de los servicios de comunicación audiovisual y no como lenguas, que era el modo en que se los mencionaba en la propuesta de proyecto de ley. Esto, explicaron quienes elaboraron la propuesta indígena, porque el reconocimiento como lenguas conlleva una desvalorización de los idiomas indígenas, mientras que su reconocimiento como idioma significa darle un valor tal como el que se da al idioma oficial. Según explicaba Nina Jaramillo, abogada del Pueblo Kolla, durante la ya referida conferencia de prensa del ENOTPO: —...al igual que pasa con el arte indígena, que está establecido como artesanía... con los idiomas de los pueblos indígenas pasa lo mismo, se los denomina como lengua. Y nosotros queríamos revalorizar nuestros propios idiomas junto con el idioma oficial nacional.

Uno de los aspectos de mayor discusión en torno a la regulación estatal fue la distribución y asignación de las frecuencias, lo cual guarda una relación directa con las demandas históricas por las reivindicaciones indígenas en las que el territorio constituye la naturaleza identitaria de su cosmovisión.

En este sentido, como afirma Doyle, “la lucha por el derecho al uso del espectro radioeléctrico es también la lucha por la tierra” (2016, p.179). Por otro lado, la historia de exclusión, invisibilización y despojo de los pueblos son argumentos centrales en la demanda de inclusión en la nueva Ley.

Una demanda central en esa propuesta fue que el Proyecto de Ley SCA no incluyera a los pueblos originarios dentro del sector privado sin fines de lucro, sino que los reconociera como sujetos de derecho público.

Inicialmente los indígenas demandaban que, en el marco de este reconocimiento como sujetos de derecho público, la ley incluyera a los pueblos originarios como una cuarta figura que se sumaría a las tres figuras que reconocía el anteproyecto de ley: el sector privado con fines de lucro, el sector privado sin fines de lucro y el sector público

(Doyle, 2016)

Después de un período de debates, discusiones, negociaciones y reformulaciones, el 9 de octubre de 2009 se sancionó la Ley 26.522 de SCA². Entre las novedades, se habilitó una serie

² Esta Ley incluye en su articulado parte de la propuesta presentada por dirigentes, organizaciones y comunidades indígenas: establece que uno de los objetivos de los servicios de comunicación audiovisual es la preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los pueblos originarios (art. 3 inc ñ); reconoce los idiomas de los pueblos indígenas (art. 9); establece la participación de un representante de estos pueblos en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual y en el Consejo Consultivo Honorario de Medios Públicos (art. 16 inc i; art 124 inc g)²⁵⁴; reconoce a los pueblos originarios en tanto sujetos de derecho público no estatal (con lo cual, entre otras cuestiones, acceden de manera directa a las frecuencias y las autorizaciones no caducan, como sí ocurre en el caso de los privados) (art. 37, 89, 151) y establece que se reserve una frecuencia de AM, una frecuencia de FM y una frecuencia de televisión para los pueblos originarios en las localidades donde cada pueblo esté asentado²⁵⁵; define que el Estado debe destinar fondos provenientes del pago de gravámenes de los licenciatarios de los SCA para apoyar los SCA de pueblos originarios (art. 97 inc f) y también que el INAI asignará fondos para tal fin; establece exenciones impositivas (art 98 inc e); habilita a los servicios de comunicación audiovisual de pueblos originarios a cubrir sus programaciones con contenidos

de líneas de financiamiento destinado al sector sin fines de lucro y a los pueblos originarios. Uno de ellos fue el de los FOMECA. Se trata de un apoyo financiero dirigido a radios, canales de tv y productoras de medios comunitarios de frontera y pueblos originarios. Fomenta y estimula la actualización tecnológica, gestión y producción de contenidos audiovisuales.

Cabe mencionar que, una vez sancionada, Ley SCA no pudo alcanzar inmediatamente su plena vigencia porque el *Grupo Clarín* interpuso sucesivos recursos de amparo para impedir que se cumpla con el artículo 161, que establecía un plazo de un año de adecuación para los multimedios que debían deshacerse de parte de sus licencias en caso que excediesen los límites de la ley. Si bien se avanzó con el cumplimiento de otros artículos de la Ley, la cautelar al artículo mencionado impedía iniciar el proceso de des-concentración de las licencias que era un paso central para comenzar a democratizar el acceso al espectro radioeléctrico. Sin embargo, los artículos estrictamente relativos a pueblos indígenas entraron en vigencia y comenzaron a desarrollarse algunas políticas públicas en ese sentido: el otorgamiento de autorizaciones a comunidades, la participación indígena en órganos de aplicación de la ley, y los mencionados apoyos FOMECA, entre otras cuestiones. En ese marco se inscribe el nacimiento de *Wall Kintun TV*.

Tal como mencioné anteriormente, *Wall Kintun Tv* recibe como fuente de financiamiento principal los fondos otorgados por FOMECA mediante concursos que se renuevan anualmente. Uno de los organismos creados a partir de la LSCA que tuvo un rol importante en la conformación de *Wall Kintun Tv*, y sobre todo en su continuidad pese a los conflictos y cambios de gestión que atravesó el canal, es la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, entidad que

...tiene la misión de promover, difundir y defender el Derecho a la Comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional (...) Sin capacidad ni vocación sancionatoria, con una tarea pedagógica y dialógica vertebral, la Defensoría continúa su labor diaria dentro del paradigma del derecho humano a la comunicación. (DPSCA, s.f.)

producidos en red (a diferencia de los servicios de comunicación audiovisual privados, con o sin fines de lucro, que sólo pueden cubrir el 30% de su programación con este tipo de contenidos).

Entre las líneas de acción del organismo, la que se denomina “Derecho a la Comunicación” tiene como función el impulso de: “Actividades de formación, charlas, paneles y talleres con el propósito de generar ámbitos participativos de debate permanente sobre los medios de comunicación y facilitar las herramientas que permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos”³. Desde el año 2013 y en el marco de una serie de acciones que se venían desarrollando desde la Defensoría para acompañar a los pueblos originarios, organizaciones comunitarias y movimientos sociales en la gestión de sus propios medios audiovisuales, se realizaron a pedido de *Wall Kintun Tv* distintas instancias de formación como talleres sobre gestión integral y capacitación sobre la sostenibilidad hasta la producción periodística y artística y edición digital, como así también los principales aspectos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos de las audiencias.

En el año 2015, con el cambio de gobierno a nivel nacional, comenzó en Argentina una nueva etapa en materia de políticas comunicacionales. Se destacan entre las medidas tomadas por el nuevo gobierno una serie de decretos de necesidad y urgencia que modificaron algunos artículos fundamentales de la LSCA:

...dejó de existir Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), se creó un ministerio de Comunicaciones donde se aloja un nuevo ente regulador llamado Enacom que nuclea las actividades de la ex AFSCA y ex AFTIC, se modificó el número de licencias posible de tener por un sólo licenciatario. Si bien los decretos no alteraron de manera directa aquellos aspectos de la LSCA que se dedican a los medios indígenas o los tocan de manera indirecta, se congelaron los Fondos de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) y el otorgamiento de licencias ya aprobadas. Ello produjo un deterioro en la actividad que venían sosteniendo a pulmón medios indígenas y CAP (Comunitarios, Alternativos y Populares) (Tilli, 2016).

Esta situación generó un ahogo económico e incertidumbre sobre la continuidad de los medios que dependen de estos fondos para su sostenimiento. De todos modos, una vez regularizados

³ <https://defensadelpublico.gob.ar/lineas-de-accion/derecho-a-la-comunicacion/>

los procesos, desde la perspectiva de la actual gestión del canal, un aspecto positivo de los cambios con respecto al gobierno anterior constituye la efectivización y simplificación de las gestiones administrativas implicadas en el procedimiento de auditorías y presentación de la documentación correspondiente.

Al margen de los sucesivos gobiernos, y a pesar de los avances en materia legislativa la LSCA aún está a mitad de camino en la construcción de un escenario democrático que garantice la participación plural en los medios:

Para Matías Melillán a partir de la 26.522 se reconoce sólo en parte el lugar social de los pueblos originarios: “dentro de lo comunitario y lo alternativo también aparece marcada nuestra diferencia. Nunca desapareció la lógica paternalista de que hay que decirle a los indígenas qué tienen que hacer y cómo lo tienen que hacer en su medio de comunicación. No se soluciona que haya quedado reconocido el indígena como sujeto político dentro de la ley porque tiene que ver con el sujeto argentino. Es bastante más complejo”.

Uno de los grandes logros en la Ley es que al ser los pueblos indígenas prestadores de derecho público no estatal, no deben someterse a concurso para conseguir una licencia sino que son otorgadas a través de una autorización si la comunidad solicitante tiene todos los papeles en regla: esto es, una memoria descriptiva de su proyecto técnico y cultural, la acreditación de la sustentabilidad de la emisora y del modo en que se cubrirán las cuotas de programación establecidas. Sin embargo, Yanniello subraya: “una cosa es otorgar muchas licencias y jactarse de la cantidad de nuevos medios indígenas que hay en el país y otra es que esos medios estén realmente en manos de pobladores originarios y que puedan garantizar su sostenimiento en el tiempo. Es importante, también, reconocer que hay muchos medios originarios preexistentes a la ley, y que no vieron grandes cambios con respecto a su realidad a partir de su implementación”. (Tilli, 2016)

Si bien es claro que el carácter democratizador de la LSCA propició un avance en el reconocimiento de algunos derechos del Pueblo Mapuche, el desarrollo de la legislación no ha modificado de raíz la relación de desigualdad existente:

Esta es una situación que no solo ocurre en Argentina, sino que también en otros países más avanzados en materia de derechos como Bolivia y Ecuador. La cercana relación con el Estado ha permitido la promulgación de leyes y el apoyo económico a algunos proyectos pero también le ha abierto otra puerta de entrada a la institucionalidad gubernamental en materia indígena. En la práctica lo que se ha visto en muchos casos es que los Estados han operado cooptando una parte de las dirigencias indígenas y aplicando las normativas solo en favor de estos sectores. La línea divisoria en estos casos se hace muy delgada; tras la aprobación de leyes comunicacionales favorables, la construcción de nuevos medios en muchos casos nace de demandas propias de los pueblos y en muchos casos, también, de los gobiernos que quieren mostrar públicamente una cara más amable con los indígenas.

(Gutiérrez Ríos, 2014)

Respecto de esto es importante distinguir que la aplicación efectiva de la LSCA es condición fundamental para evaluar el verdadero aporte que significa el nuevo marco normativo.

...Lo que costo más fue cómo se entregaban las licencias, que, si ves, son a perpetuidad, y hay un artículo que es específico para el financiamiento de pueblos (151 y 152) pero este artículo no se ha reglamentado aún, si bien los FOMECAS son una ayuda importante, se contempla fondos específicos para la comunicación con identidad.

La Ley es perfecta, pero en la realidad es impracticable porque aún faltan reglamentar muchos artículos, como por ejemplo el 152. (Diálogo informal con Tatiana Aguilar, 2020)

En este sentido, la base de la construcción social que se pretende diversa y plural no tiene una correspondencia real con el escenario político en el que tiene lugar.

El mejor ejemplo de esto es la ley 26.160 que tras siete años no ha impedido los constantes desalojos, principal conflicto indígena en Argentina, que ha dejado ocho asesinados por represión entre 2009 y 2012. Lo cierto es que el pueblo mapuche en Puelmapu ve constantemente que sus derechos son vulnerados en favor de intereses empresariales, a pesar del supuesto progresismo pregonado

desde los discursos estatales. En las últimas dos décadas el avance legal de los pueblos indígenas en Argentina ha sido un hecho sin precedentes, sin embargo, los conflictos persisten y en muchos casos se han recrudecido: una vez aprobadas con pomposidad, las leyes se transforman rápidamente en letra muerta. (Gutiérrez Ríos, 2014)

Interculturalidad en Bariloche

El territorio en el que está asentada la ciudad de San Carlos de Bariloche estuvo habitado por el Pueblo Mapuche antes de la conformación del Estado. Un porcentaje significativo de la población que actualmente reside allí se reconoce como mapuche o tiene origen mapuche. El activista, periodista y escritor Adrián Moyano decía al respecto:

Si bien en las narrativas predominantes Bariloche se sigue percibiendo como producto de la inmigración suiza y alemana y como creación de las comunidades europeas que migraron hasta aquí como consecuencia no tan indirecta del genocidio que fundó esta ciudad; también creo que hay una corriente de opinión en la ciudad y en la región diría yo cada vez más creciente y favorable a las demandas mapuches. (Root, 2019)

En el año 2007 se incorporó en la Carta Orgánica de San Carlos de Bariloche, en el título segundo, capítulo 2, el artículo 210⁴ sobre pueblos originarios, mediante el cual la

⁴ Artículo 210 - La Municipalidad: 1. Reconoce la preexistencia del Pueblo Mapuche y de los demás pueblos originarios de la región, adhiriendo al plexo normativo vigente en materia indígena. 2. Garantiza el respeto a su identidad y promueve el derecho a una educación bilingüe e intercultural que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, cosmovisión e identidad étnica, procurando su desempeño activo en un mundo multicultural y el mejoramiento de su calidad de vida. 3. Reivindica el valor de su cultura y espiritualidad, respetando la integridad de sus lugares sagrados. Apoya el desarrollo, la conservación y el reconocimiento de los derechos sobre su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico. Reconoce sus comunidades y organizaciones. Respeta sus propias instituciones políticas, sociales y culturales, promoviendo la interacción y el intercambio con sus comunidades urbanas y rurales de origen. 4. Reconoce la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y contribuye en la realización de gestiones destinadas a la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano. 5. Asegura su participación en la gestión de los recursos naturales existentes en sus propiedades comunitarias y en los demás intereses que los afectan, mediante un sistema de consulta previa con sus comunidades e instituciones representativas. 6. Proyecta y promueve la implementación y el desarrollo del etno-turismo en sus territorios tradicionales.

Municipalidad reconoce la preexistencia del Pueblo Mapuche, garantiza el derecho a su identidad y reivindica el valor de su cultura y espiritualidad entre las principales disposiciones. En relación a esto, y con iniciativa del Espacio de Articulación Mapuche y Construcción Política (EAMyCP), el proyecto impulsado por la organización recibió aprobación unánime por el Concejo Municipal. El 18 de junio de 2015, a través de la Ordenanza N° 2641-CM-15, el Concejo Deliberante estableció que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se reconoce como Municipio Intercultural anticipando la implementación de políticas públicas en línea con la nueva normativa. El texto de la ordenanza incluye entre sus principales puntos:

Art. 1°) La Municipalidad de San Carlos de Bariloche se reconoce como Municipio Intercultural.

Art. 2°) La Municipalidad arbitrará los medios y recursos económicos necesarios a fin de que sus espacios administrativos y de intervención se adecuen a esta ordenanza, para implementar y fomentar políticas públicas interculturales, en base al respeto, a la cosmovisión, filosofía y conocimiento ancestral mapuche y el mapuzungun.

Art. 3°) Capacitará y formará a su personal y sus funcionarios para que puedan desempeñar adecuadamente sus funciones en este marco.

Art. 4°) Promoverá políticas públicas de educación y comunicación a residentes y visitantes sobre los alcances de este reconocimiento.

Tal como se definen en una de sus redes sociales, el Espacio de Articulación Mapuche y Construcción Política (EAMyCP) se reconoce como una organización política del Pueblo Mapuche de Bariloche. Impulsa proyectos y medidas de incidencia en el municipio de San Carlos de Bariloche y funciona como un canal de comunicación y vínculo entre los mapuche y las instituciones estatales. En los comunicados de prensa, informes y publicaciones que

7. Respeta, preserva y mantiene sus conocimientos, innovaciones y prácticas que entrañen estilos tradicionales de vida, pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, garantizando su participación en la recuperación, protección y conservación de la misma. 8. Dicta normas y realiza acciones positivas tendientes a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos consagrados en el presente artículo.

difunden periódicamente, dan cuenta de las problemáticas de las comunidades y de los avances y luchas en materia política en la región.

Luego de la aprobación de la ordenanza municipal N° 2641-CM-15, la organización presentó seis proyectos que se refieren a: la preservación y la revitalización del mapuzungun en la jurisdicción municipal; la reinstalación de un “espacio mapuche educativo público e intercultural”; la continuidad del taller de idioma mapuche que brinda el grupo “*Pu pichikechoique*” en el barrio El Frutillar; capacitación y formación en prácticas interculturales en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI); la inclusión de prácticas interculturales en la Escuela Municipal de Montaña; y la continuidad de las capacitaciones para trabajadores municipales sobre cosmovisión, interculturalidad y legislación, además de historia mapuche que ya se dictaban.

A un año de la oficialización de la ordenanza, denunciaron que nunca fue implementada. Luego del cambio de gestión municipal en diciembre de 2015, con la asunción del Intendente Genusso, presentaron nuevamente los seis proyectos que ya se habían elevado a la Secretaría de Gobierno de la gestión anterior sin ninguna respuesta, aun meses después de transcurrida la nueva presentación. Al respecto, la EAMCyP en un comunicado expresaba:

...Advertimos de su parte un profundo desconocimiento y una confusión conceptual que no podemos aceptar como inocente. El municipio de San Carlos Bariloche se levanta sobre territorio mapuche y si bien en su jurisdicción pueden contarse varias comunidades, la abrumadora mayoría del Pueblo Mapuche viven en el ambiente urbano. No es a través de prácticas asistenciales que se modificarán las relaciones de poder colonial que precisamente, la noción de interculturalidad cuestiona.

No es lo mismo multiculturalismo que interculturalidad. Con sorpresa, constatamos que el intendente y algunos de sus funcionarios son ajenos al debate que lleva como mínimo 20 años no sólo en las organizaciones indígenas, sino también en las universidades y movimientos sociales. Precisamente, los fundamentos de la Ordenanza 2641 son muy claros al respecto y si tuviera dudas, Gennuso podría consagrar unos minutos a su lectura.

El EAMyCP condena el desprecio que evidenció ante nuestras propuestas y el desdén con que recibió a varios de nuestros integrantes en la más reciente de las

reuniones, que tuvo lugar el pasado jueves 2 de junio. La transformación del Estado municipal no se logrará únicamente con el financiamiento de cursos de mapuzungun, por más necesaria que sea la revitalización de nuestro idioma. El concepto de interculturalidad tiene que ver con los derechos de la *Ñuke Mapu* (Madre Tierra), los derechos colectivos, los derechos humanos y la transformación institucional, con la cosmovisión mapuche como referencia.

Por último, lamentamos el rol que asumió nuestra lamngen Cristina Paineñil desde que se convirtió en concejal. En lugar de utilizar su banca para avanzar en la reparación histórica que el Pueblo Mapuche demanda, se vale de su función para enemistar comunidades, dividir sectores y entorpecer el recorrido de las iniciativas que el EAMyCP también compartió con ella. Con su tarea, reproduce la lógica de lo peor de la política wingka en lugar de aportar precisamente a una construcción intercultural del funcionamiento legislativo. (Bariloche2000, 2016)

Las diversas posturas dentro del movimiento mapuche en la región tienen que ver con las distintas formas de entablar diálogo con el Estado, los movimientos no indígenas, la academia, y otras instituciones de la sociedad moderna. Estas diferencias favorecen alianzas o vinculaciones con grupos político partidarios particulares, grupos religiosos, u organizaciones no indígenas, lo cual genera algunos desacuerdos o fricciones dentro de la propia cultura mapuche y sus procesos reivindicatorios. Yanniello afirma:

Existen principalmente dos posturas con respecto a esto: hay quienes se mantienen intransigentes y no pretenden vincularse con ningún organismo o institución pública, mientras que otros grupos ven como estratégica la relación con el Estado. Para algunos mapuche el Estado continúa representando un aparato opresor, que si bien no es el mismo que los invadió hace más de 100 años, sostiene que hoy los excluye, los segrega y no garantiza sus derechos básicos al territorio y a desarrollarse en plenitud como un pueblo preexistente al Estado. Es importante destacar que la llamada "Conquista del Desierto" fue un genocidio que arrasó con una generación de mapuche, de los cuales hoy viven sus nietos o bisnietos; por lo tanto, si bien a nivel histórico, parece haber sucedido hace tiempo, las susceptibilidades con respecto al Estado y sus modos de relación con los Pueblos Originarios, aún se mantienen (Yanniello, 2014).

Por otro lado, el avance en materia normativa se refleja en ordenanzas y marcos regulatorios que contemplan los derechos humanos y legislaciones a nivel nacional, aunque no son aplicadas de manera efectiva, cuando no completamente ignoradas.

La cuestión indígena en Bariloche goza de una visibilidad importante, producto del cuantioso número de pobladores pertenecientes a diferentes comunidades mapuche. La simbología mapuche está ampliamente instalada en las instituciones y espacios públicos. Ejemplo de ello es la *wenufoye* (bandera que actualmente identifica a este pueblo), visible en las instalaciones de la municipalidad; la presentación de la misma en las escuelas de nivel primario paralelamente con la tradicional jura de la bandera argentina en cuarto grado; la imagen institucional de la Universidad de Comahue; la incorporación de la causa mapuche en las demandas de algunas organizaciones sociales, feministas, obreras y de DDHH y en marchas e intervenciones de esos espacios; las pintadas de *kultrun* (instrumento tradicional mapuche) en la plaza principal de la ciudad, entre otras expresiones. De todos modos, los discursos de odio que se gestan en el incumplimiento de las obligaciones que el Estado ha contraído en términos constitucionales, legislativos y de derecho internacional perpetúan la invisibilización del Pueblo Mapuche desde las diferentes instituciones. En un comunicado la EAMyCP manifestó:

Desde el EAM y CP, repudiamos como se nos representa a las y los mapuche en el material didáctico elaborado y distribuido, en las primeras semanas de cuarentena, por el Ministerio de Educación de la Nación para el nivel primario. En el apartado de Ciencias Sociales de la segunda semana de primer grado (documento que compartimos e invitamos a leer en sus páginas 24 y 25), el abordaje que pretende realizar de las familias evidencia una falta de asesoramiento y notorio desconocimiento de la realidad del Pueblo Mapuche. Como organización del Wallmapu consideramos que es fundamental posicionarnos ante un nuevo atropello de una institución del Estado argentino. Que el discurso nacional utilice el pretérito/el pasado para hablar de nosotros no es cosa nueva. No hace mucho que el responsable del Ministerio de Educación del anterior gobierno, Esteban Bullrich, recordó con cierta nostalgia y una metáfora poco feliz el genocidio llamado Campaña del Desierto. Su “Nueva Campaña que llegó con educación y no con espadas” parece que trasciende gobiernos e incluso

la capacidad crítica de ese conglomerado autoproclamado nacional y popular que inunda los ministerios de funcionarios. Cuando decimos que la escuela opera, lo decimos con ese sentimiento que nos carcome de angustia e impotencia, porque nuestros pichikeche (niños y niñas) a diario deben lidiar con un discurso escolar nacionalista que aún sigue vigente, el cual representa el accionar de un Estado que invisibiliza (ligando a un pasado remoto y extinto) toda expresión que atente contra su idea de nación. (Espacio de Articulación Mapuche, 2020)

Los conflictos territoriales que mantienen varias comunidades de la zona con empresarios que impunemente actúan en complicidad con el poder policial y judicial son tema corriente en la prensa local y encienden la opinión pública que a través de los medios configura la identidad mapuche como un enemigo violento dentro de la comunidad Barilochense. Los y las ciudadanas toman parte de los conflictos convirtiéndose en jueces implacables que condenan y demonizan la lucha de los pueblos indígenas en el marco de una sociedad elitista, discriminatoria y fascista.

Por otro lado, un gran porcentaje de personas que en la actualidad residen en la localidad provienen de otras provincias o grandes ciudades, se radican en Bariloche atraídos en gran medida por emprendimientos turísticos (principal motor de la economía regional), y se diferencian de los residentes que coloquialmente se autodenominan como “NyC” (nacido y criado). Hay una disputa implícita por el sentido de pertenencia local derivado de esta dinámica migratoria.

Además, debido a la actividad turística la presencia extranjera es frecuente en la ciudad.

En esta composición social de orígenes diversos se desdibuja progresivamente la identidad local del Pueblo Mapuche que habita la región desde los primeros tiempos.

En este contexto y con el avance de los emprendimientos inmobiliarios y empresarios que dominan la esfera de lo público y lo privado, la manipulación de la información a través de los medios de comunicación locales (algunos medios principales son propiedad de multimedios de los mismos empresarios turísticos) en favor de sus intereses económicos condicionan la construcción del imaginario social y la forma en que la historia del Pueblo Mapuche es percibida. El fortalecimiento de la voz indígena es de suma importancia en la disputa de sentidos y el manejo de la opinión pública que determina la vida y las dinámicas sociales de la localidad.

Los medios son espacios claves para la constitución de identidades individuales y colectivas. La disputa por el sentido en los medios de comunicación mapuche se puede ver claramente en la cuestión del territorio; un tema fundamental para comprender cómo actúan los medios comerciales. En las zonas en donde existen comunidades mapuche reclamando tierras que les fueron usurpadas, los medios masivos funcionan como portavoces del poder económico y político, viendo en las comunidades una amenaza para el orden establecido. Conseguir difundir y comunicar un sentido propio, representa un triunfo importante en cuanto a la disputa de poder (Yanniello, 2014).

Los discursos dominantes que circulan en los medios masivos dejan en evidencia las negociaciones que se generan en la Patagonia principalmente por la posesión territorial y la vinculación del sector privado con el poder político.

En el marco de la desigualdad en la que las comunidades mapuche se encuentran en esta relación de poder, *Wall Kintun Tv* se instala en Bariloche para dar batalla a su lucha.

Bibliografía

BECERRA, Martín (2015) *Argentina: tres décadas de políticas de comunicación en democracia*. Cap. 1. En *De la concentración a la convergencia. Políticas de medios en Argentina y América Latina*. Editorial Paidós.

BUSSO, Néstor y JAIMES, Diego (2011) (comp) *La cocina de la ley. El proceso de incidencia en la elaboración de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. Buenos Aires: FARCO.

DOYLE, M (2015), "Debates y demandas indígenas sobre derechos a la comunicación en América Latina" en *Temas Antropológicos, Revista Científica de Investigaciones Regionales*, volumen 37, número 2, Universidad Autónoma de Yucatán.

DOYLE, M (2007), *¿Derecho a la información o derecho a la comunicación?*

Análisis comparativo aplicado a la situación de los pueblos originarios del territorio argentino" en *Question revista especializada en periodismo y comunicación* Vol. 1, Núm. 16

DOYLE, M (2016), El derecho a la comunicación de los pueblos originarios. Límites y posibilidades de las reivindicaciones indígenas en relación al sistema de medios de comunicación argentina.

DOYLE, M (2013) *Los medios masivos de comunicación en las luchas de los pueblos indígenas. Abordajes desde los estudios sobre comunicación.*

DOYLE, M. (2017). *El derecho a la comunicación con identidad. Aportes de los debates indígenas en Argentina para pensar la noción de derecho a la comunicación.* Mediaciones, (18), 40 - 56.

GUTIERREZ RIOS, F. (2014, septiembre). *We Aukiñ Zugu Historia de los medios de comunicación mapuche* (1.a ed.). IWGIA.

LIZONDO, Liliana (2015) *Comunicación con identidad o comunicación comunitaria. El caso de la FM "La voz indígena"*. Tesis de Maestría en Planificación y Gestión de Procesos Comunicacionales, Universidad Nacional de La Plata.

MASTRINI, Guillermo (ed.) (2005) *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Buenos Aires: La Crujía.

RADOVICH, J.C (2014) "*La percepción de los pueblos indígenas en los medios masivos de comunicación*". En Guarini, Carmen y De Angelis, Marina (coords.), *Antropología e imagen. Pensar lo visual* (pp. 156 a 171). Buenos Aires: Sans Soleil Ediciones Argentinas.

YANNIELLO, F. (2014). *Descolonizando la palabra*. Ediciones la Caracola.

Artículos web

Root, D. (2020, 9 junio). *Adrián Moyano: "El pensamiento nacional y popular no ha tomado nota de la lógica colonial del Estado argentino"*. ContrahegemoniaWeb.

<https://contrahegemoniaweb.com.ar/2019/12/09/adrian-moyano-el-pensamiento-nacional-y-popular-no-ha-tomado-nota-de-la-logica-colonial-del-estado-argentino/>

Tilli, M. L. (2016, 2 septiembre). Panorama actual de los medios indígenas en Argentina.
Inventario 22. <https://inventario22.com.ar/textocomp.asp?id=74548>

Redes sociales

Espacio de Articulación Mapuche (24 de abril de 2020) Nawel Wapi Fütta Lafken, rimüngen
2020 pi ta wingka. Desde el EAM y CP, repudiamos como se nos representa a las y los
mapuche. (publicación de estado). Facebook.
<https://www.facebook.com/chilkatufe/posts/679584549470919/>